



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

- 1) El centro abre las puertas a los estudiantes a las 8:50 h. Deben estar en su aula a las 09:00 h.
- 2) Los estudiantes que lleguen después de esta hora al centro deben traer un justificante oficial o venir acompañados por su tutor legal para acceder a su aula. En caso de no ser así, se pondrá en funcionamiento “El Banco del Tiempo”, un procedimiento en el cual se acumula la cantidad de tiempo de retraso para luego dedicar ese tiempo a tareas para la Comunidad Educativa.
- 3) El alumnado que acumule 3 retrasos será sancionado con un parte grave.
- 4) El uso de la agenda escolar del Centro es obligatorio para todos los estudiantes. Es necesaria la asistencia al centro con el material oportuno de cada materia.
- 5) Se exige un trato correcto entre todos los miembros de la comunidad educativa, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal.
- 6) Los estudiantes deberán permanecer en sus aulas en el cambio de clase.
- 7) Está totalmente prohibido correr y gritar por los pasillos, aula y escaleras.
- 8) Los estudiantes se quedarán en sus aulas con un profesor de guardia cuando falte su profesor. El profesor de guardia indicará las tareas a realizar por los estudiantes. Los estudiantes o delegado/subdelegado tienen la obligación de acudir a la sala de profesores para avisar en caso de que se necesite profesor de guardia.
- 9) Un estudiante amonestado por indicación de su profesor se dirigirá de inmediato a Jefatura de Estudios.
- 10) Los teléfonos móviles y los aparatos electrónicos están prohibidos en el centro. Sólo está permitido cuando un profesor del centro proponga una actividad escolar que requiera su uso, informando previamente a los padres.
- 11) Está prohibido comer, beber (excepto agua) o mascar chicle en aulas y pasillos.
- 12) Es obligación de cada grupo, la conservación de todos los elementos del aula (mesas, sillas, borrador, armarios, percheros, etc.). Los desperfectos ocasionados intencionadamente por los estudiantes serán sustituidos por ellos mismos.
- 13) Se comunicará lo antes posible a un profesor o personal del centro cualquier deterioro del material del Centro.





- 14) Los estudiantes están obligados a atender, en todos los casos, las indicaciones del profesorado, de los auxiliares de control y del personal de administración y servicios.
- 15) Los estudiantes realizarán los cambios de aula con rapidez y en silencio. Además, deberán esperar en su clase para ser acompañados en su desplazamiento por el profesor de la asignatura.
- 16) Deben respetarse las normas de organización, convivencia y disciplina del centro y las recogidas en el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- 17) El alumnado tendrá la obligación de seguir las indicaciones de sus profesores y mantenerse informado a través de los canales oficiales de comunicación (EDUCAMOS, Google Classroom)
- 18) El alumnado tiene la obligación de presentar justificante de su ausencia a su tutor y sus profesores correspondientes en el plazo máximo de dos días.
- 19) El alumnado solamente podrá cubrirse la cabeza por motivos religiosos o médicos, y siempre previa solicitud de la familia.

